

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. | 8 | Un mes. | 11 25 |
| Trimestre. | 25 | Trimestre. | 35 75 |
| Seis meses. | 50 | Seis meses. | 71 50 |
| Un año. | 83 | Un año. | 114 50 |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos,
(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

Núm. 974

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre lo REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 5 créditos comprendidos en la relación primera adicional á la 28 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á Jefes y Oficiales de comisiones activas y de reemplazo, despues de rectificado el señalado con el número 46, en la forma siguiente: capital rectificado, 131'99 pesos; intereses, 25'07; total, 157'06; 35 por 100, 54'97; cuyos 5 créditos, con la mencionada rectificación, ocasionada por un error material padecido en la relación, ascienden á 2853 pesos 81 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 746'42 por los intereses devengados; en junto á 3600 pesos 23 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1260 pesos 6 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1260 pesos 6 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos."

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1894.—López Domínguez.
Señor...

- D. José Navarro Alvarez
Andrés Lorenzo Rodríguez
Pedro Torralbo Borrego
Diego Serrano Mejías
Manuel Navajas Domínguez
Alfonso Gómez Gutiérrez
Miguel Bravo Copado
Francisco Pineda Pérez
Nicolás Ruiz Cañete
Rafael González Martínez
Ignacio Hidalgo Requena
Francisco Prieto Arjona
Camilo Aroca Lozano
Rafael Amoraga Salmoral
Carlos Vazquez de la Torre
Rafael Guijo Luna
Benito Barrera Luque
Manuel Ojeda Infante
Capacidades

- D. Juan Dávila Leal
José García Martínez
Gregorio Cámara Pozo
Alberto Castiñeira Boloix
Antonio Ravé del Castillo
Pedro González Ruiz
Rafael Ortiz Diaz
Manuel Blanco López
Cristóbal García González
Francisco Sotomayor Paris
Miguel López Copé
Pedro Cristino Menacho
Alejandro Ruiz Delgado
Francisco Suarez Varela
Antonio Alijo Carmona
Miguel Melendo Prieto
Supernumerarios

- D. Antonio Beltrán Ruiz
Pascual Castillo García
Luis del Rosal Majuelo
Mariano Arroyo Gamiz
Rafael Vazquez Sanz
José Luque Córdoba
Córdoba 18 de Abril de 1894.—El Presidente, José González de Tejada.

En la causa procedente del Juzgado de Fuente Obejuna, seguida por el delito de robo, contra Cristóbal Median Sánchez, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado en esta Audiencia el día 28 de Junio próximo,

RELACION NUM. 28 QUE SE CITA

| Número de orden..... | Nombres de los interesados | Importe | Importe | TOTAL | Líquido |
|----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|---------|---------|
| | | del capital rectificado | total de los in- tereses | | Pesos |
| | | Pesos | Pesos | Pesos | Pesos |
| 123 | D. Emilio Infiesta Barés | 403 59 | 108 96 | 512 55 | 179 89 |
| 124 | Antonio Marquina Llera | 78 49 | 16 48 | 94 97 | 33 23 |
| 125 | Antonio Mendez Gordillo | 1799 10 | 485 75 | 2284 85 | 799 69 |
| 126 | Antonio Mota Osuna | 176 99 | 33 62 | 210 61 | 73 71 |
| 127 | Justo Cuesta Rojo | 440 64 | 110 16 | 550 80 | 192 78 |
| | TOTAL..... | 1898 81 | 754 97 | 2653 78 | 1278 80 |

Madrid 29 de Marzo de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 1154

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de esta capital, seguidas por los delitos de robo, homicidio é incendio, contra los procesados José Algaba Medina, Francisco Prieto Asturbia, José María Reche Pardo, Pedro Albendín Caballero, Antonio Encinas Muraday y Antonio García Ro-

mero, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado los días 21, 22, 23, 25, 26 y 27 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

- D. Enrique Hernández Pascual
Mariano Gómez Pavón

á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familias

D. Juan Murillo García
Vicente Baños Murillo
José Sánchez Díaz
Benigno Hierro Marquez
Antonio García Vaquerizo
Tomás Romero García
Francisco Romero Navarro
Martín Simancas Nieto
Francisco Tejero Alvarez
José Esquinas Sánchez
Eduardo Fernández Ortiz
Pedro Moya Montes
Juan Mellado Serrano
Francisco Arévalo Rodríguez
Luis Alonso Crespo
Juan Barbero Tirado
Juan Bermudo Serrano
José Benavente Paz
Diego Cabrera Valdera
Francisco Aranda Dueñas

Capacidades

D. José Mirar Carrasco
Francisco Esquinas Cobos
José Gómez Jiménez
Juan Antonio Lozano y Lozano
Acisclo Muñoz Rodríguez
Emiliano Ramírez López
Juan Mora Muñoz
Manuel Jiménez Manso
Manuel Aranda Fuentes
Manuel Monterroso Molina
Rafael Ruiz Escribano
Juan Narvaez Hernández
Eulogio García y Amaro
José Ríos Molina
Antonio León Caballero
Gregorio Gallardo Expósito

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. Enrique Barberini
Emilio Cabezas Saravia
José Medina Jiménez
Angel Alzate Milla

Capacidades

D. José Ríos de la Bandera
Manuel Bretón Acedo
Córdoba 18 de Abril de 1894.—El
Presidente, José González de Tejada.

**Real Academia de Ciencias Morales
Y POLITICAS**

Núm. 1128

PROGRAMA PARA EL CONCURSO ORDINARIO
DE 1895 QUE ABRE ESTA REAL ACADEMIA
EN CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS

TEMA PRIMERO

“Estudio histórico crítico de las contribuciones é impuestos establecidos en Aragón, Cataluña y Valencia, durante la Edad Media.

TEMA SEGUNDO

“Examen crítico de las nuevas escuelas de derecho penal.”

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra, que será propiedad de la Corporación.

2.ª La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva, asimismo, el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras que hayan de optar á premio, se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año 1895. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjuque el premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias presentadas al concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accésit*.

6.ª Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.ª Declarado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que correspondía. La solemne adjudicación de aquellos, y la inutilización de los pliegos correspondientes á las Memorias que no obtengan una ú otra distinción, tendrán lugar en la Junta pública que determine la Academia.

8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.ª Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 4 de Abril de 1894.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 2, principal.

Núm. 1171

Don Pío Laguna y Lucía, oficial de la clase de cuartos de Administración, y segundo del Gobierno civil de esta provincia.

Hago saber: que habiendo sido nombrado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil Fiscal para instruir el expediente que determina el art. 5.º del Reglamento de la orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, en averiguación de los hechos llevados á cabo por el vecino de Cabra D. Antonio José de Vargas y Amorin, con su conducta observada en la actual crisis obrera de dicha po-

biación, y fundación de la Tienda-Asilo, lo hace público en este periódico oficial, para que cuantas personas tengan por conveniente puedan presentarse en este Gobierno á deponer las declaraciones que crean pertinentes, en favor ó en contra de la exactitud de los hechos que se trata de comprobar.

Córdoba 25 de Abril de 1894.—Pío Laguna.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1118

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Espadas Diaz, que en el mes de Octubre ó Noviembre último estuvo preso en la cárcel de este partido, y lo fué por la Guardia civil á consecuencia de haberlo encontrado con una faca metido en una cueva, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y Bartolomé Cebrián Requena se sigue por robo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de aquel y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dado en Montoro á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Ricardo Romero.

CAMPILLOS

Núm. 1119

Don Felix Ruz Cara, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Antonio Ramón Hidalgo Rueda, natural de Corrales, vecino de Sierra de Yeguas, hijo de José é Isabel, de treinta y nueve años, alto, color claro, de carnes regulares y barba poblada, afeitado, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo, por el delito de lesiones, que causaron la muerte de Francisco Rueda García; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades den las órdenes oportunas á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del Antonio Ramón Hidalgo Rueda, y si fuese habido sea conducido á esta cárcel pública á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Campillos á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Félix Ruz Cara.—Pedro Goyantes.

JEREZ DE LA FRONTERA

Número 1125

Edicto

Don Carlos Rivero Gordón, Juez instructor interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente y para que en el término de diez días, á contar desde el de su inserción en los *Boletines Oficiales* de Cádiz y Córdoba y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Armas, se cita á José Cañadilla Estrada, natural y vecino de Aguilar, domiciliado en calle San Cristóbal número 44, casado, de 29 años de edad y profesión arriero, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que por los facultativos forenses de esta ciudad, sea reconocida la lesión que sufrió en Arcos de la Frontera, en la tarde del veinte y seis de Febrero último; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Jerez de la Frontera y Abril diez y ocho de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos Rivero.—Licenciado J. Ramón Gil.

MARCHENA

Núm. 1126

Don Joaquín Chaparro y Fernández Huidobro, Juez de instrucción de Marchena y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Málaga, Córdoba y Sevilla, cito, llamo y emplazo á Antonio Ariza Navarro, como de cincuenta años, casado, vecino de Montilla, bajo de cuerpo, delgado, moreno, ojos melados, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva, y responder á los cargos que le resultan en causa que estoy instruyendo por hurto de una burra, de la propiedad de Alonso Escobar; bajo apercibimiento que si no se presenta le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la nación, dispongan y practiquen diligencias para la busca y prisión de repetido Antonio Ariza Navarro, y remitirlo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Marchena á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Joaquín Chaparro.—Por mi compañero Ledesma, Enrique Serrano.

Sección de anuncios

En la imprenta del **DIA-
RIO DE CORDOBA**,
Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Documentación impresa para la guardia civil.

Guías de caballerías.

Modelación para los juzgados municipales y cuantos impresos faciliten los trabajos en las Secretarías municipales.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Ayuntamiento constitucional de Pedroche

NUMERO 1014

PRIMER TRIMESTRE DE 1894 Á 95

Extracto de los acuerdos tomados por referida Corporación durante el expresado trimestre que forma el Secretario del mismo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de Ley orgánica.

MES DE ENERO

Sesión inaugural del día 1.º

Dadas que fueron las once de su mañana, se constituyeron en estas Casas Consistoriales los Concejales salientes con objeto de recibir y posesionar en sus cargos á los recientemente elegidos, y prescates estos, fueron exhibiendo uno por uno sus respectivas credenciales, excepto D. Joaquín Gallardo, que no lo hizo por manifestar se le había extraviado. El Sr. Alcalde presidente les dió la bienvenida, declarándoles posesionados en sus cargos, abandonando la presidencia y haciéndolo igual de sus puestos todos los demás Sres. Concejales salientes.

Acto seguido, y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de don Mariano Tirado Sánchez, Concejal electo por mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta, y practicado el escrutinio del modo prevenido en el art. 55 de la Ley municipal, resultó elegido por seis votos D. José Morillo Tirado, contra cuatro que obtuvo D. Antonio Blanco Herrador, habiendo sido proclamado el primero Alcalde presidente por el interino, pasando acto seguido á ocupar la presidencia, y dándole las gracias más expresivas por tal distinción, encomiándole cooperen todos á facilitarle medios para que le sea más llevadero y factible su difícil cargo en bien de los intereses del comun de vecinos.

Acto seguido, y por el mismo orden, se procedió á la elección de los tenientes de Alcalde, resultando elegido para primero D. Rafael Moreno Tirado, y para segundo D. José Conde Moreno, por seis votos contra cuatro que obtuvo D. Francisco Salcedo González, y cuatro papeletas en blanco, respectivamente.

Se eligió Regidor Sindico á D. Mariano Tirado por seis votos contra cuatro que obtuvo D. Manuel Cano, y por último, fué elegido también Regidor Interventor, por igual número de votos, D. Emilio Manosalvas, contra cuatro que obtuvo D. Joaquín Gallardo.

Se acordó ocupen el orden numérico los señores Regidores por la escala de votos que cada uno obtuvo en su respectiva elección, ó sea en esta forma:

- Primer Regidos.—D. Hilario Sánchez.
- Segundo idem.—D. Antonio Blanco.
- Tercero idem.—D. Joaquín Gallardo.
- Cuarto idem.—D. Francisco Salcedo.
- Quinto idem.—D. Manuel Cano.

Por último, se acordó que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias todos los domingos, á las 12 de su mañana.

Sesión extraordinaria del 1.º

Siendo las cinco de la tarde, se procedió á la formación de la lista general de individuos de que se compone este Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta y mayores contribuyentes, que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el presente año natural, y terminada que fué, se levantó la sesión, por no ser otro el objeto de la misma.

Sesión ordinaria del 7

Se aprobaron las actas de las dos anteriores.

Se procedió acto seguido á designar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, acordándose fueran cinco, habiendo sido elegidos por unanimidad y en la forma que previene el artículo sesenta de la ley orgánica, los señores siguientes:

Policia urbana y de seguridad

Presidente
D. José Conde Moreno.

Vocales

D. Hilario Sánchez López.
Antonio Blanco Herrador.

Beneficencia y Sanidad

Presidente
D. Rafael Moreno Tirado.

Vocales

D. Mariano Tirado.
Manuel Cano.

Instrucción pública

Presidente
D. José Morillo.

Vocales

D. Joaquin Gallardo.
Francisco Salcedo.

Presupuestos, cuentas y obras

Presidente
D. José Morillo.

Vocales

D. Mariano Tirado.
José Conde.

Pósitos

Presidente
D. Rafael Moreno.

Vocales

D. Emilio Manosalvas.
Hilario Sánchez.

Terminado que fué el escrutinio, el presidente las declaró instaladas en sus cargos.

Se acordó conceder una subvención de cinco pesetas mensuales á Francisco Sánchez, con destino á lactar una de sus gemelas, á contar desde primero del actual.

Tambien se acordó confirmar en sus puestos á todos los empleados, votando en contra los señores Gallardo, Blanco, Salcedo y Cano por considerar debían prestar fianzas el Depositario y recaudadores de toda clase de fondos y apoderado en la capital.

Sesión extraordinaria del 14

Prevía publicación de bandos y edictos, así como de la convocatoria, se procedió al acto de

la formación del alistamiento de los mozos del presente reemplazo, y terminado que fué, se acordó se fijen al público las copias necesarias y se convoquen por edictos á todos los interesados para que concurren al acto de la rectificación el domingo último del presente mes.

Sesión ordinaria del 14

Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el último trimestre.

Se aprobó la cuenta que rinde el apoderado en la capital don Ramón Romasanta, respectiva al segundo trimestre del presente año económico.

Sesión del 21

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior referente al Pósito, y por mayoría la de la ordinaria última.

Dijeron que no aprobaban ésta los señores Gallardo, Blanco, Salcedo y Cano, porque no estaban satisfechos de que hubieran tenido ingreso en arcas municipales las quince mil y pico de pesetas que había entregado don Mariano Tirado, hasta tanto que se practicara el arqueo y recuento de fondos.

El señor presidente manifestó que estaba fuera de lugar el voto formulado por estos señores Concejales, pues solamente se trataba de si se aprobaban ó no las actas de las dos anteriores, y siendo éstas copia fiel de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones de referencia, como así se comprobó por el ministro de los mismos, que exhibió el Secretario actuante, estaba á todas luces fuera de lugar la discusión, dándola por terminada, añadiendo que la duda de estos señores desaparecía patentemente desde el momento en que los funcionarios llamados á practicar el arqueo lo ejecutaron, resultando completamente de acuerdo el acta con el recuento.

Que como claveros de los fondos, ellos por sí serian los responsables de los depositados en el arca, extrañándose mucho de la discusión entablada, que envuelve censura o desconfianza de la rectitud y probidad de aquéllos, siendo por consiguiente el primero en protestar de estas aseveraciones, adhiriéndose á estas manifestaciones de la presidencia los Concejales señores Conde, Tirado, Manosalvas y Sánchez.

Se dió cuenta de que las listas rectificadas del padrón de vecinos, habían estado expuestas

durante quince días, sin que se haya producido reclamación alguna, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle la aprobación.

También se dió cuenta de que las de Com-promisarios para Senadores lo habían también estado desde el primero al veinte de los corrientes, sin haberse entablado reclamación, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó se tengan por definitivas y se publiquen antes del día ocho de Marzo próximo.

Se dió lectura á la circular del Gobierno civil de la provincia sobre presupuestos adicionales, y el Ayuntamiento quedó enterado, ex- citando á la Comisión de Hacienda para que imprima el mayor celo en la tramitación del que se encuentran confeccionando.

Se dió cuenta por el señor primer Teniente de Alcalde de que el propietario don José Morillo le había pasado oficio participándole se ausentaba de la población por menos de ocho días, declinando en el mismo su cargo, y otro al Ayuntamiento participándole igual resolución, quedando enterados todos los señores Concejales.

Se dió lectura á un oficio del agente ejecutivo de esta zona transcribiendo otro del señor Tesorero de Hacienda de la provincia re- clamando á este Ayuntamiento los expedientes de contribuciones en tercer grado de apremio, con la declaración de partidas cobrables é inco-brables.

La Corporación acordó que toda vez que estos valores estaban en poder del agente ejecu-tivo, habiéndolos remitido el Ayuntamiento con factura duplicada á la Administración de Hacienda, y esta, en vez de devolverlos á la Corporación municipal para su completa tra-mitación, los había entregado á referido agen-te, y que en su consecuencia éste es el obligado á dar cuenta de referidos expedientes, por lo que respecta á valores de años económicos an- teriores, pues del actual no existen.

Se acordó, á propuesta de la Comisión de Obras, proceder por administración, dada su época importante, á la de reparación del tejado de la casa carnicería, autorizando al Alcalde pa- ra que, previos los requisitos legales, libre su importe del capítulo 6.º, artículo 1.º.

Sesión extraordinaria del 28

Se procedió á la rectificación del alistamien- to de los mozos del presente año, y no habien- dose producido reclamación alguna sobre las listas fijadas al público, se acordó se tenga por rectificado, tal y como se encuentran.

Sesión ordinaria del 28

Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se dió cuenta de una comisión de apremio contra el Ayuntamiento por débitos de con- sumos.

El señor Alcalde manifestó que desde el mes de Noviembre último, en que cobró los in- tereses de inscripciones el apoderado en la ca- pital, le tenía dada orden para que verificara el ingreso, á cuyo fin le había telegrafado in- mediatamente.

El Ayuntamiento acordó se aperciba para en lo sucesivo á dicho apoderado y que dé ex- plificaciones del por qué no cumplió la orden de ingreso.

Se dió cuenta de la lista formulada por la Comisión concediendo cuatrocientas trece fa- negas y veinte y cuatro cuartillos de trigo de las paneras del Pósito, acordándose por unani- midad prestarle la aprobación y que se consi- tuya la Comisión en la casa-panera desde el día de mañana, procediendo á la repartición de las mismas.

MES DE FEBRERO

Sesión del 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que las listas de vecinos con opción á las suertes de labor de la dehesa, habían estado expuestas en todo el mes de Ene- ro, sin que se haya producido reclamación al- guna, y en su vista se acordó que la Comisión nombrada en sesión de veinte y cuatro de Di- ciembre último, se constituya en las Casas Con- sistoriales y proceda al sorteo de referidos lo- tes.

Se acordó retirar la subvención concedida á María Merino Diaz, esposa del reservista Auto- nio Herruzo Vaguero, y á Juana Romero Jimé- nez, viuda y madre de Juan Antonio Tirado, por haber regresado éstos á sus casas el día 23 de Enero último.

Sesión extraordinaria del 10

Dada lectura de la lista rectificada del alis- tamiento de los mozos del presente año, y re- sultando no haberse hecho reclamación alguna, se acordó por unanimidad cerrarla definitiva- mente, tal y como se encuentran confecciona- das.

Sesión ordinaria del 11

No pudo celebrarse por no haber concurrir- do número suficiente de señores Concejales pa- ra tomar acuerdo.

Asuntos del Pósito.

Conceder tres préstamos de los fondos de dicho establecimiento.

Sesión extraordinaria del 25, por la Junta municipal

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Molina Jurado

En esta sesión fué aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año eco- nómico de 1894 á 95.

MES DE MARZO

Sesión del 4

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Molina Jurado

Se consignó en el acta la recaudación por consumos del mes de Febrero.

Se aprobó la distribución de fondos de Marzo.

Sesión del 11

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Molina Jurado

Se acordó en esta sesión:

Nombrar el Comisionado que habrá de asis- tir á la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido.

Añadir dos viudas pobres en la lista de Beneficencia.

Suplicar é interesar vivamente á la exce- lentísima Diputación provincial acepte en ga- rantía y para pago de los débitos de este pue- blo por contingente provincial, rentas ó recur- sos municipales de fácil y seguro cobro, según el art. 16 del Realdecreto de 3 de Mayo de 1892.

Sesión del 18

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Molina Jurado

Se concretó esta sesión á la lectura y apro- bación del acta de la anterior.

Sesión del 25

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Molina Jurado

Asuntos del Pósito

Se admitió una proposición de D. Ricardo Oliva, vecino de Andujar, para la compra de la finca de olivar, perteneciente á este Pósito en el término de Adamuz, pago de Navasognero, y que se anuncie en subasta por tipo de dicha proposición.

Villafrauca 1.º de Abril de 1894.—El Se- cretario del Ayuntamiento, Rafael Jurado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día. Villafrauca 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Molina.